

Madrid, 21 de julio de 2025

PROYECTO DE CIRCULAR POR LA QUE SE MODIFICAN LA CIRCULAR 4/2017, DE 27 DE NOVIEMBRE, A ENTIDADES DE CRÉDITO, SOBRE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA Y RESERVADA, Y MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS, Y LA CIRCULAR Y LA CIRCULAR 1/2013, DE 24 DE MAYO, SOBRE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS.

El objetivo del proyecto de circular es, en primer lugar, actualizar la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, para mantener el alineamiento con las normas internacionales de información financiera adoptadas en la Unión Europea (NIIF-UE), con sujeción a lo establecido en el Código de Comercio, evitando la aplicación de criterios contables distintos en las cuentas anuales individuales y consolidadas.

En segundo lugar, el proyecto persigue incorporar en la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, el resultado de la revisión de los requerimientos relativos a las coberturas por riesgo de crédito por razón de riesgo-país incluidos en el anexo 9 de dicha circular.

Por último, entre otras modificaciones, se introducen cambios en los estados financieros reservados para añadir o suprimir determinada información.

En particular, con este proyecto se inicia un proceso orientado a sustituir determinados estados reservados que reportan las entidades por información granular que se recibe a través de la Central de Información del Riesgos (CIR). Con este objetivo, el proyecto propone que el último envío por las entidades de dichos estados sea el correspondiente a 30 de junio de 2026 y modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, para incorporar nueva información en las declaraciones a la CIR, de manera que la información granular disponible permita sustituirlos.

En cumplimiento de la obligación de consulta a los sectores interesados previa a la publicación de circulares, establecida el artículo 3.2 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, este proyecto se remitirá, tras su publicación en el sitio web del Banco de España, a las asociaciones representativas de los sectores afectados.

Se ruega a los interesados que deseen formular comentarios sobre este proyecto que los hagan llegar al Banco de España, en su caso, a través de sus correspondientes asociaciones antes del 10 de septiembre de 2025, a través del siguiente buzón de correo electrónico: dgsup.fh.jefatura@bde.es.